



"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

Convenio de colaboración para el desarrollo de la enseñanza en materia de Servicio Social, asesoría y apoyo mutuo, que celebran por una parte la **"BIBLIOTECA PÚBLICA "VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS" DE ZAPOTILTIC, JALISCO"** representada por el LIC. MANUEL SILVA VICTORINO, quien en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, se le denominará como **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** y por la otra parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO**; representado por el Dr. Federico Daniel Garza García, **Director General**, a quien en lo subsecuente, se le denominara como el **"INSTITUTO"** ambos, en su carácter de representantes, formalizan el presente convenio y lo sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, objetivos, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

El **INSTITUTO** por conducto de su departamento de vinculación, promoción y difusión, celebra un convenio de colaboración para que ambos puedan beneficiarse y apoyarse, así como para que los alumnos puedan desarrollar su Servicio Social en las instalaciones de la **BIBLIOTECA PUBLICA**.

Las partes reconocen que las prácticas referidas se realizaran conforme a los programas específicos, elaborados por ambas partes, de acuerdo a las necesidades educativas y de recursos e infraestructura disponible.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de servicio social, así como aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente, bajo las siguientes

DECLARACIONES

Declara el **INSTITUTO** que:

- I. Es un **Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO"** creado mediante decreto número 21920/LVIII/07 del H. Congreso del estado de Jalisco, publicado en la Sección II del Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, el día 20 de Octubre de 2007.
- II. Su **Decreto de Creación** antes mencionado dispone en sus artículos 5 fracciones I, II, V; 6, Fracción XVI; y 7 respectivamente que:
 - a) Su **Objeto** es:





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

1. Impartir **EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA** a nivel **Licenciatura, Maestría y Doctorado**, así como curso de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades **Escolar y Extraescolar**; como también diplomados;
2. **Desarrollar e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica** que contribuya al **Desarrollo Regional, Estatal y Nacional**;
3. **Prestar servicios de Asesoría, Elaboración de Proyectos, Desarrollo de Prototipos y capacitación Técnica** a los **SECTORES PÚBLICO, SOCIAL y PRIVADO** que lo soliciten;

Entre sus **Atribuciones** se encuentra, el **celebrar** todos los **Actos Jurídicos** necesarios a fin de **cumplir** con su **objeto** y sus **Atribuciones**.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 fracciones VIII y IX del Decreto aludido en punto I de las **Declaraciones**, el **C. FEDERICO DANIEL GARZA GARCIA** tiene entre sus atribuciones: **Representar Legalmente** al Instituto, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado general del Instituto o en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, conforme al artículo, **2,554** del **código civil** para el **D.F.**, y sus **correlativos** en las **Entidades Federativas**, dichos apoderados tendrán facultades para acudir ante la autoridad laboral, fiscal, civil, administrativa y cualesquiera otra, realizando todos los actos procesales inherentes a cualquier conflicto o controversia que llegará a suscitarse de conformidad con los preceptos legales aplicables; así como **celebrar**, previa aprobación de la Junta Directiva, **convenios, contratos y acuerdos** con dependencias o **entidades** de la Administración Pública Federal, Estatal, **Municipal**, organismos del sector social y privado nacional y extranjeros, así como con los **sectores público, social y privado**, para la **ejecución de acciones** en materia de política educativa.





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

El **C. FEDERICO DANIEL GARZA GARCÍA**, se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene número de folio **0000022856285**, y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma, y fotografía, quien manifiesta **"bajo Protesta de Decir Verdad"**, que tanto su cargo como los poderes no le han sido revocados en forma alguna

- III. Exhibe su **Cédula de Identificación Fiscal**, expedida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, de la que se desprende su **Denominación Social**, y su clave de **Registro Federal de Contribuyente**, la cual es **ITS071020EP1**.
- IV. Para los efectos del presente Instrumento señala como **Domicilio Carretera Tamazula-Santa Rosa #329**, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfono 01 (358) 1-03-00-60- 1030061 - 1030062 y 1030063 C.P. 49650.

Declara el **"BIBLIOTECA PÚBLICA"** por conducto de su representante:

a).- Ser un organismo público del gobierno del estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número **16585** expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte educación media superior de bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como en su modalidad en educación media superior a distancia.

b).- Manifiesta el **LIC. MANUEL SILVA VICTORINO**, tener plena capacidad para firmar el presente convenio, en virtud de haber sido designado **ENCARGADO DE BIBLIOTECA** nombramiento emitido por el Ing. Jorge Omar Ramos Topete Dir. General de Bibliotecas del estado de Jalisco, con fecha de 1 de Julio de 1993.

c).- Que la **BIBLIOTECA PÚBLICA**, es un organismo público, de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dependientes de la Secretaría de Cultura Jalisco, ubicado en Av. Jesús García n° 729 Sector Hidalgo, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44200.

d).- Que tiene como **Objetivos básicos**:

- i. Fomentar el gusto por la lectura en la sociedad en general.
- ii. Apoyar a las instituciones educativas de los diferentes niveles en el municipio.
- iii. Fomentar la cultura y las artes en la comunidad.
- iv. Ofrecer servicio de cómputo gratuito al público en general.





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

e).- Que es de su interés elevar el nivel académico de la población escolar, así como para el personal que labora en la institución.

I. Declaran ambas partes que:

a).- Poseen intereses comunes en el campo de la investigación, el desarrollo académico y de tecnología y reconocen la conveniencia de relación entre sí de manera estrecha, para tal efecto.

b).- Los sectores educativos y de investigación deben unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones con un alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de la globalización y competitividad internacional, mediante la formación para la investigación y la práctica dentro del ámbito tecnológico.

c).- Sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.

d).- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés de celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio, consiste en establecer las bases a través de las cuales las partes llevarán a cabo el Servicio Social de acuerdo al procedimiento del SGC del INSTITUTO.

SEGUNDA.- Para el logro del objetivo expresado, las partes asumen los siguientes compromisos.

1) EL INSTITUTO se compromete a:

1.1 Dar prioridad a las necesidades de recursos humanos en la **BIBLIOTECA PÚBLICA**, ofertando y asignando prestadores de servicio social.

1.2 Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por la **BIBLIOTECA PÚBLICA** en su área de influencia.





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

1.3 Coordinar visitas guidas dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**, para niños, adolescentes y sociedad en general mismas que sean gestionadas por la **BIBLIOTECA PÚBLICA**

1.4 Apoyar las actividades de enseñanza-aprendizaje de los usuarios de la **BIBLIOTECA PÚBLICA** de acuerdo al programa educativo y operativo de la misma.

1.5 Tomar en cuenta a los proyectos tecnológicos generados por alumnos del **INSTITUTO** para presentarlos en la **BIBLIOTECA PÚBLICA** dentro de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología que realiza el **INSTITUTO**.

2) La **BIBLIOTECA PÚBLICA** se compromete a:

2.1 Proporcionar espacios para la realización del Servicio Social por parte de los alumnos del **INSTITUTO**.

2.2 Proporcionar espacios para realizar promoción y difusión de la oferta educativa del **INSTITUTO** dentro de las instalaciones de la **BIBLIOTECA PÚBLICA**.

2.3 Colaborar en la promoción y difusión de los programas educativos instituidos por el **INSTITUTO**, en su área de influencia.

2.4 Que los usuarios de la **BIBLIOTECA PÚBLICA** conozcan las bondades, beneficios y oportunidades que el **INSTITUTO** ofrece.

2.5 Respetar y hacer respetar los lineamientos establecidos en la reglamentación interna del **INSTITUTO** en materia de Servicio Social.

2.6 Apoyar y motivar a los estudiantes a la realización de proyectos creativos o innovadores.

SEGUNDA: EL INSTITUTO Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA de común acuerdo, establecen que este convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha del presente.

TERCERA: La duración del presente convenio, podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestada a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.





"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"

CUARTA: La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá ser una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del **INSTITUTO** ni de la **BIBLIOTECA PÚBLICA**, así como a cualquier imprevisto.

QUINTA: Cualquier cambio en el **CONVENIO** se realizará por mutuo acuerdo y por escrito, en el momento que cualquiera de las partes lo solicite, y se coordinen para dicha modificación de acuerdo a la disponibilidad de sus tiempos respectivos.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco el 07 del mes de Febrero de 2013.

POR EL INSTITUTO:

Dr. Federico Daniel Garza García
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano

POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS



Lic. Manuel Silva Victorino
Encargado de la Biblioteca Pública "Valentín Gómez Farías"

